

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3043/22

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO TIÉTAR

A N U N C I O

Por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar en sesión celebrada el pasado 16 de noviembre de 2022, se procedió a la aprobación inicial de modificación puntual en las Ordenanza reguladora del precio público por venta de ropa conmemorativa Maratón Bajo Tiétar y Ordenanza reguladora del precio público por participación en el Maratón Bajo Tiétar.

Lo que se publica a los efectos oportunos para posibles alegaciones en el plazo de 1 mes, transcurrido el cual si no se hubieran presentado alegaciones se elevara la modificación a definitiva.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE ROPA CONMEMORATIVA MARATÓN BAJO TIÉTAR

Artículo 5. Cuantía.

Téngase en cuenta que en virtud del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

El importe del precio público será el siguiente:

- MAILLOT CORTO: 15,50 €.
- CULOTTE CORTO: 40,00 €.
- CHALECO: 20,00 €.
- MAILLOT LARGO: 65,00 €.
- CULOTTE LARGO: 60,00 €.
- CALCETINES: 14,00 €.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN EL MARATÓN BAJO TIÉTAR

Artículo 5. Cuantía.

Téngase en cuenta que en virtud del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

El importe del precio público será el siguiente:

- PARTICIPACIÓN EN MARATÓN BAJO TIÉTAR: 48,00 €.

Arenas de San Pedro, 27 de diciembre de 2022.

La Presidenta, *María José Sánchez Martín*.